(REBAJANSE UNOS DERECHOS CONSULARES)

No. 1626, Aprobado el 9 de Diciembre de 1938

Publicada en La Gaceta No. 270 del 14 de Diciembre de 1938

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

DECRETA:

Artículo 1.- Rebajar el 50% de los derechos consulares que se perciben por la legalización de documentos que amparan importaciones al país de películas cinematográficas.

Artículo 2.- Este decreto surtirá sus efectos por un año y comenzará a regir desde el 1° de Enero próximo.

Comuníquese y Publíquese – Managua, D, N., nueve de Diciembre de 1938 - **A. SOMOZA** – El Ministro de Relaciones Exteriores por la ley, **ANTONIO BARQUERO.**

Fuente: http://www.leybook.com/doc/4585